



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 JUL. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.363/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 505-84 del 13 de Noviembre de 1984, recaída a Fs. 31/32; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia con goce de haberes a la Lic. / Sonia Angélica Torres Soruco de Flores, jefe de trabajos prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas, para realizar tareas de investigación en el área de Química / Inorgánica Estructural en la Universidad de Northwestern, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, desde el 1 de Febrero de 1985 y por el término de dos (2) años;

Que dicha licencia quedó sujeta a la autorización que por viajes / al exterior de parte de agentes del Estado, le concediese a la recurrente el Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, al devolver es te expediente, en la providencia del 22 de Febrero último, obrante a Fs. 35, indica que si el viaje se ha concretado deberá remitirse a ese organismo constancia de iniciación del sumario administrativo para tramitar ante la Secretaría General de la Presidencia de la Nación la convalidación pertinente;

Que a Fs. 36 la Facultad de Ciencias Exactas hace saber que la causante se encuentra haciendo uso de la licencia gestionada;

POR ELLO y atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Iniciar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica con el objeto de dejar aclarada la situación sobre la licencia con goce de haberes concedida por la resolución rectoral N° 505-84 a la Lic. Sonia Angélica TORRES SORUCO de FLORES, jefe de trabajos prácticos de la Facultad de Ciencias Exactas, para viajar al extranjero, según se alude en el exordio, y sin que / previamente la referida licencia estuviese autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional.

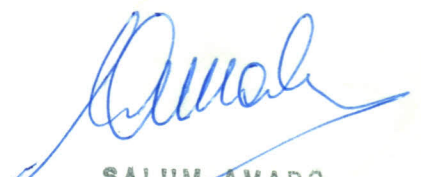
ARTICULO 2°.- Sacar fotocopia de las actuaciones del presente expediente y fórmese referente para que en el mismo se tramite el sumario dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia la convalidación de / la licencia en cuestión.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y elévese al citado Ministerio a los fines solicitados / precedentemente.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 497-85